

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención

de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264. Miércoles, 20 de diciembre de 1995

Núm. 289

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Por coincidir la fecha prevista para la celebración del Pleno ordinario con la celebración de fiestas navideñas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 21 (jueves) del presente mes de diciembre, a las diez horas (10.00), en primera convocatoria y el día 23 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del ROF.

León, 18 de diciembre de 1995.–El Secretario General, Jaime Fernández Criado.–El Vicepresidente Primero, Ramón Ferrero Rodríguez. 12025

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Veterinario, Funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994, mediante el sistema selectivo de concurso y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9, de 12 de enero de 1995 (rectificación BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 101, de 4 de mayo de 1995), en el Boletín Oficial de Castilla y León número 24, de 3 de febrero de 1995 (rectificación Boletín Oficial de Castilla y León número 91, de 15 de mayo de 1995), y por reseña en el BOE número 146, de 20 de junio de 1995.

De conformidad con la Base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9, de 12 de enero de 1995 (rectificación BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 101, de 4 de mayo de 1995), y en el Boletín Oficial de

Castilla y León número 24 de 3 de febrero de 1995 (rectificación Boletín Oficial de Castilla y León número 91, de 15 de mayo de 1995), y transcurrido el plazo de reclamaciones al que hace referencia el párrafo primero de la citada Base cuarta, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	Barriales Carro, Fernando
0002	Fernández Galván, Salvador
0003	González Fandos, María Elena
0004	González Llorente, Lorenzo
0005	Martínez Rollón, Ramón Santos
0006	Muñoz Asenjo, María Luz
0007	Navas López, María Julia
0008	San Juan García, Isidro
0009	Viejo García, Sigifredo

Excluidos: Ninguno

León, 20 de noviembre de 1995.–El Presidente, José Antonio Díez Díez.

Ministerio de Economía y Hacienda

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE LEON

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de:

Benavides de Orbigo, Berlanga del Bierzo, Cabañas Raras, Candín, Carrizo de la Ribera, Castrillo de la Valduerna, Castrocalbón, Castrocontrigo, Congosto, Cubillos del Sil, Destriana, Fabero, Hospital de Orbigo, Igüeña, León, Llamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, Molinaseca, Noceda, Palacios de la Valduerna, Páramo del Sil, Peranzanes, Quintana del Castillo,

Quintana y Congosto, Riego de la Vega, San Esteban de Nogales, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Santiago Millas, Toreno, Turcia, Val de San Lorenzo, Valderrey, Vega de Espinareda, Villagatón, Villamejil, Villamontán de la Valduerna, Villares de Orbigo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles, respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual incluso por haber sido rechazadas por el interesado, habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 29 de diciembre del presente año, durante un plazo de 15 días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de obtener una copia de las notificaciones personándose en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Ramón Alvarez de la Braña, esquina a la calle Ramíro Valbuena.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales, se contará a partir del día en que finalice el plazo de los respectivos edictos.

En León a 11 de diciembre de 1995.—El Gerente Territorial, Jesús de Juan López.

11700

4.800 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Anuncios de subasta de bienes muebles

Doña Ana Geijo Arienza, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social que luego se dirá, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 21 de noviembre de 1995, la subasta de bienes muebles de la empresa Frutas Bello Bierzo, S.A.L., embargados mediante diligencia de fecha 24 de noviembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de enero de 1996, a las once horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en avenida Huertas del Sacramento, n.º 23, de Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 146, 147, 148 y 149 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora, al depositario, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los condueños".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

 Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle: Lote n.º 1) Vehículo matrícula LE-4816-J, marca Fiat, modelo 40 F8 Furgón.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

Lote n.º 2) Vehículo matrícula LE-7230-L, marca Renault, modelo S 130.13.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 450.000 pesetas.

Lote n.º 3) Vehículo matrícula LE-1666-K, marca Peugeot, modelo J5 D1300.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 150.000 pesetas.

- 2) Que los bienes se encuentran en poder del depositario, doña Vicenta Bello Carrera y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el domicilio de la misma, calle José Antonio, n.º 4, de Posada del Bierzo (León), hasta el día anterior al fijado para la subasta.
- 3) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. Dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- 5) Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación definitiva, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.
- 6) Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, al que se acompañará otro que contenga el depósito de garantía.
- 7) Que si en la primera licitación no existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los lotes adjudicados en la misma no bastase para cubrir el importe total de la deuda, en el mismo acto, se anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo un solo lote los no enajenados en la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de la subasta en la primera licitación.
- 8) Que respecto de los bienes no adjudicados en primera o segunda licitación, podrá realizarse la venta por gestión directa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.
- 9) Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.
- 10) Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

Advertencias: A la empresa deudora, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social n.º 24/02 de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Ana Geijo Arienza.

11753

14.160 ptas.

* *

Doña Ana Geijo Arienza, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social que luego se dirá, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 21 de noviembre de 1995, la subasta de bienes muebles de la empresa Hostelería del Bierzo, S.A., embargados mediante diligencia de fecha 5 de abril de 1995, en procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de enero de 1996, a las trece horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sita en avenida Huertas del Sacramento, n.º 23, de Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 146, 147, 148 y 149 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora, al depositario, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los condueños".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1) Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote n.° 1) Un despacho compuesto de: dos mesas de madera de 2 m. x 1 m. y 1,50 m. x 1 m.; tres sillas tapizadas en tela, con reposabrazos de material de plástico; cinco sillas con armazón de hierro, tapizadas con skay; tres librerías de madera de 1 m. x 1,90 m.; una máquina de escribir manual marca Olivetti Línea 98.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 230.000 pesetas.

Lote n.º 2) Sesenta camas de 90, con cabezal de madera y somier con patas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.200.000 pesetas.

Lote n.º 3) Tres camas de 1,35, con cabezal de madera y somier con patas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 75.000

Lote n.º 4) Sesenta y tres mesas escritorio, de madera, de 40 cm. x 1 m., con dos cajones.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 660.000 pesetas.

Lote n.º 5) Sesenta y cinco sillas de madera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 390.000 pesetas.

Lote n.º 6) Veinticinco televisores en color de 14 pulgadas, marca Phillips y Sanyo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 225.000 pesetas.

Lote n.º 7) Un televisor en color de 25 pulgadas, marca Phillips.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.000 pesetas.

Lote n.º 8) Treinta mesas de madera, para el comedor de 1 m. x 1 m.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 390.000 pesetas.

Lote n.º 9) Cien sillas de madera, para el comedor.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Lote n.° 10) Doce sillones tapizados en tela para el recibidor y sala de espera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 84.000 pesetas.

Lote n.º 11) Cuatro asientos tapizados en tela, tipo pubs.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.000 pesetas.

Lote n.º 12) Tres mesas de metacrilato de 60 cm. x 60 cm.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 27.000 pesetas.

Lote n.º 13) Tres mesas con armazón de hierro y tapa de formica redonda.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 24.000 pesetas.

Lote n.º 14) Cuatro mesas con armazón de hierro y tapa de formica en forma rectangular.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 36.000 pesetas.

Lote n.º 15) Treinta y dos sillas con armazón de hierro tapizadas en tela.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 160.000 pesetas.

Lote n.º 16) Seis taburetes de mostrador con armazón de hierro tapizados en skay.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 30.000 pesetas.

- 2) Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Manuel González Rodríguez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el domicilio de la empresa deudora, Hostelería del Bierzo, S.A., en la carretera Madrid-Coruña, Km. 393,9, de Villamartín de la Abadía (Carracedelo), hasta el día anterior al fijado para la subasta.
- 3) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. Dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- 5) Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación definitiva, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.
- 6) Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, al que se acompañará otro que contenga el depósito de garantía.

- 7) Que si en la primera licitación no existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los lotes adjudicados en la misma no bastase para cubrir el importe total de la deuda, en el mismo acto, se anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo un solo lote los no enajenados en la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de la subasta en la primera licitación.
- 8) Que respecto de los bienes no adjudicados en primera o segunda licitación, podrá realizarse la venta por gestión directa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.
- 9) Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.
- 10) Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

Advertencia: A la empresa deudora, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social n.º 24/02 de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre

Ponferrada, 5 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Ana Geijo Arienza.

11754 19.800 ptas.

* * *

Doña Ana Geijo Arienza, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social que luego se dirá, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 22 de noviembre de 1995, la subasta de bienes muebles de la empresa deudora Coamarbe, S.L., embargados mediante diligencia de ampliación de embargo de fecha 13 de septiembre de 1995, en procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de enero de 1996, a las nueve horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en avenida Huertas del Sacramento, n.º 23, de Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 146, 147, 148 y 149 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora, al depositario, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los condueños".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1) Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único.-Vehículo matrícula LE-6106-O, marca Land-Rover, con equipo de cisterna.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 750.000 pesetas.

- 2) Que el bien se encuentra en poder del depositario, don Domingo Cela González, y podrá ser examinado por aquéllos a quienes interese en las instalaciones de Automoción Cela, S.L., con domicilio en la Variante de la Carretera N-VI a Orense, Km. 1, de Camponaraya, hasta el día anterior al fijado para la subasta.
- 3) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. Dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- 5) Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación definitiva, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.
- 6) Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, al que se acompañará otro que contenga el depósito de garantía.
- 7) Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto, se anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de la subasta en la primera licitación.
- 8) Que respecto de los bienes no adjudicados en primera o segunda licitación, podrá realizarse la venta por gestión directa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.
- 9) Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.
- 10) Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

Advertencias: A la empresa deudora, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director de la Administración de la Tesorería General de la

Seguridad Social n.º 24/02 de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 4 de diciembre de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, Ana Geijo Arienza.

11752

12.120 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la instalación que se cita. Expediente de Expropiación Forzosa promovido por "Unión Fenosa, S.A." número

A los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por "Unión Fenosa, S.A." para la mejora de la infraestructura eléctrica de los pueblos del entorno del "Camino de Santiago" en la Maragatería (Santa Colomba de Somoza), en la provincia de León.

La declaración de utilidad pública de la citada línea fue otorgada por esta Delegación Territorial, con fecha 24 de marzo de 1995, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica -a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Reglamento-.

No habiendo llegado "Unión Fenosa, S.A." a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, junto con el proyecto de instalación, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, durante las horas de oficina.

León, 2 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

Número de finca: 3. Propietario y domicilio: Don José Luis Crespo Nieto y otros, calle Rosalía de Castro, 7-1.º, 15407-La Coruña. Cultivo: Sin cultivo. Apoyo: 2 m². Vuelo: 492 m².

4.920 ptas.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la instalación que se cita. Expediente de Expropiación Forzosa promovido por "Unión Fenosa, S.A." número 30/94/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por "Unión Fenosa, S.A." para la instalación de una línea

eléctrica de alta tensión a 45 Kv. entre las localidades de Hospital de Orbigo y Santa María del Monte del Páramo (León).

La declaración de utilidad pública de la citada línea fue otorgada por esta Delegación Territorial, con fecha 23 de marzo de 1995, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica -a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Reglamento-.

No habiendo llegado "Unión Fenosa, S.A." a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, junto con el proyecto de instalación, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, durante las horas de oficina.

León, 26 de octubre de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

Número de finca: 4. Propietario y domicilio: Don Aureliano Domínguez Valtuille y otros, calle Fueros de León, 27, 24286-Hospital de Orbigo. Cultivo: Sin cultivo. Apoyo: 5,06 m. Vuelo:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente, 39.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de mineral natural del agua de captación denominada "Los Barrancos", sita en el término municipal de Folgoso de la Ribera de la provincia de León, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de 25 de noviembre de 1991.

Este anuncio es con cargo al interesado, la empresa Montaña de León, S.L., con domicilio en carretera de Bembibre Km. 4,7, Folgoso de la Ribera (León), C.I.F. B-24219685.

León, 10 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10882

1.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de carpintería metálica.

Calle Cervantes, 11, de Peñicas.

Solicitada por don Miguel Castrillo Fernández, en representación de Rumisur, S.L.

Astorga, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11671 1.440 ptas.

MATANZA DE LOS OTEROS

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la reforma del artículo 10 b) de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y Deportes "La Atalaya", se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante ese plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones oportunas.

Matanza de los Oteros, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11655

300 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan desea concertar dos préstamos destinados a la financiación de diversos gastos de inversión, que se encuentran recogidos en el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1995, con entidades de crédito nacionales y con las siguientes características:

1.º-Importe: 22.000.000 de pesetas. Plazo de amortización: 10 años.

Destino: Gastos de inversión.—Obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

2.º-Importe: 3.000.000 de pesetas. Plazo de amortización: 5 años.

Destino: Gastos de inversión.-Adquisición de bienes muebles.

Cuantas entidades de crédito se encuentren interesadas en efectuar sus mejores ofertas, en las que se detallarán las condiciones de las operaciones, podrán presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11656

660 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Por doña María Resurrección Saz Astorga, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, sito en la localidad de Banuncias a la calle San Isidro.

Chozas de Abajo, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11657

1.440 ptas.

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la tasa por prestación de servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles para que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

Chozas de Abajo, 1 diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11658

300 ptas.

CARROCERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la financiación parcial de las obras que a continuación se relacionan, de acuerdo con las siguientes características:

Obra de reforma y ampliación del alumbrado público en Viñayo y Barrio de La Magdalena.

Coste total de la obra: 3.323.000 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 801.319 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 249.395 pesetas, que representan el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados.

Obra de urbanización de márgenes de carretera, 2.ª fase.

Coste total de la obra: 12.118.551 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.922.183 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 876.654 pesetas, que representan el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados.

Obra de urbanización de márgenes de carretera en el barrio del Crucero de Otero de las Dueñas, 3.ª fase.

Coste total de la obra: 14.628.070 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.527.312 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 1.058.193 pesetas, que representan el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados.

Los expedientes se encuentran expuestos al público por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera, 4 de diciembre de 1995.–El Alcalde (ilegible). 11659 1.260 ptas.

VILLAQUEJIDA

Por espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente que se instruye para la adquisición de solar, situado en la esquina que forman la calle Camino de Pedernales y calle Carretera de esta localidad de Villaquejida y propiedad de doña Francisca Huerga González, con destino a la ampliación de la primera de las vías públicas citadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villaquejida, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible). 11660 330 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la Travesía de las Escuelas en Villaquejida", siendo las características esenciales del expediente las siguientes:

Coste total de la obra: 791.521 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 395.761 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 395.760 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El coste señalado tiene el carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaquejida, 1 de diciembre de 1995.–El Alcalde (ilegible). 11661 840 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1995, adjudicó a través de la forma de subasta -procedimiento abierto- la adjudicación de las obras de "Instalaciones deportivas y Centro de Salud de La Magdalena" a la empresa Obekón, S.L., en el precio de 5.965.295 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 4 de diciembre de 1995.-El Alcalde, César González García.

11662 330 ptas.

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 124.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación, mediante subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se indican, por el precio que asimismo se hace constar:

-"Pavimentación de calles en Valdesogo de Arriba", a Excavaciones Torueño, S.L., en 14.213.750 pesetas.

-"Construcciones de aceras en las travesías de Villaturiel", a Comercial Industrial de Aridos, S.A., en 6.200.000 pesetas.

Villaturiel, 1 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo

11663 420 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1995, el Presupuesto para el presente ejercicio 1995, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la mencionada Ley.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 4 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

11667 420 ptas.

VILLASABARIEGO

El Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995 ha quedado resumido a nivel de capítulos, como sigue:

INGRESOS

	Pesetas
Total capítulo I	14.000.000
Total capítulo II	1.800.000
Total capítulo III	2.580.000
Total capítulo IV	14.500.000
Total capítulo V	2.100.000
Total capítulo VII	900.000
Total	35.880.000

GASTOS

	Pesetas
Total capítulo I	8.170.000
Total capítulo II	8.422.000
Total capítulo IV	4.000.000
Total capítulo VI	15.288.000
Total	35.880.000

La plantilla de personal queda de la siguiente manera: Un funcionario con habilitación del grupo B (Secretario-Interventor) y una plaza de personal laboral (Operario S. M.).

Villasabariego, 1 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11664 Si monyaha Si minima anterna di ali ana

SANTIAGO MILLAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 1995 por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1Impuestos directos	1.975.000
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	4.900.000
Cap. 4Transferencias corrientes	212001000
Cap. 5Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7Transferencias de capital	6.284.001
Total	18.559.001
PRESIDIFICATOS DE CASTO	American Actual

	resetas
Cap. 1.—Gastos de personal	
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450.087
Cap. 3.—Gastos financieros	320.000
Cap. 6.–Inversiones reales	6.650.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.479.913
Cap. 9.–Pasivos financieros	495.613
normalist so remaining a man a manner	10 550 001

Igualmente se hace pública la plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 16. Situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 23 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

900 ptas.

CARRACEDELO

Se convoca una plaza de Monitor para la Escuela Deportiva de Fútbol para impartir enseñanzas, de acuerdo con las bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de León, en las localidades del municipio de Carracedelo.

El nombramiento del Monitor será realizado por el Ayuntamiento de Carracedelo, a propuesta de la Delegada de Cultura, Deportes y Bienestar Social de este Ayuntamiento.

Las bases de las Escuelas Deportivas, así como el ingreso de solicitud, se encuentra a disposición de los que deseen participar en las oficinas municipales de Carracedelo. Tínos.: 56 25 53, 56 26 59

A las solicitudes se unirán: Fotocopia del DNI; fotocopia compulsada del título académico; fotocopia compulsada del título deportivo; una fotografía tamaño carnet; fotocopia de inscripción en el INEM, declaración de las cargas familiares, programa de trabajo en síntesis.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carracedelo, o bien conforme al procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Derecho Administrativo Común y podrán presentarse en el plazo de siete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

780 ptas.

* * :

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 25 de noviembre de 1995, el padrón de contribuciones especiales por la obra de "Aceras 3.ª fase en Carracedelo", por importe de 801.900 pesetas, se expone al público por un periodo de 20 días naturales al efecto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 4 de diciembre de 1995.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

11669

11668

270 ptas.

PUENTE DOMINGO FLOREZ

Advertido error en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 277, de 4 de diciembre de 1995, en el que se pone de manifiesto el anuncio de licitación de la obra denominada: "Gradas en Pabellón Polideportivo (4.ª fase).

En el punto 10.-Modalidades básicas de financiación y de pago: Las obras se financian del modo siguiente, donde dice: Aportación Ayuntamiento, 3.500.000 pesetas, debe decir: Aportación Ayuntamiento, 3.000.000 de pesetas.

Puente de Domingo Flórez, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

11831

330 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes de devolución de las fianzas definitivas constituidas en su día por los contratistas que a continuación se relacionan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se indican:

Contratista	Contratos garantizados
Urioga, S.A.	Pavimentación de calles en Fresnedo-desglo- sado calle Trassoto.
Urioga, S.A.	Pavimentación de calles en Finolledo, desglosado 1.ª fase.
Servicios medio ambientales, S.L.	Contrato de suministro de un vehículo todo terreno y una pala multiusos.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Cubillos del Sil, 7 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11830

570 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

Transcurrido el periodo de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 261, correspondiente al día 15 de noviembre de 1995, sin que se hayan representado reclamaciones, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Seguidamente se publica la nueva redacción de las normas afectadas por la modificación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.º

2.-Las tarifas de este precio público serán:

TARIFA

Suministro de agua.

Derechos de enganche a la red general: 20.000 pesetas.

De 1 a 50 m.3.: 30 pesetas m.3.

De 51 a 150 m.3: 60 pesetas m.3.

De 151 en adelante: 90 pesetas m.3.

Cuota semestral por enganche: 1.000 pesetas.

Artículo 4.º

 La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las tarifas establecidas en el artículo 3.º.2 de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 13 de octubre de 1989.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Cristina de Valmadrigal, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11832

1.320 ptas.

VILLAMEJIL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, previa la emisión de los informes preceptivos, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano de las entidades que componen este municipio de Villamejil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y demás concordantes, se somete a información pública el expediente correspondiente por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamejil, 20 de noviembre de 1995.–El Alcalde (ilegible). 11833 420 ptas.

FABERO

Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1995, fue desestimada la única reclamación interpuesta en este Ayuntamiento contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Fabero y en consecuencia, se aprobó definitivamente dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El acuerdo definitivo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabero, 7 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 18, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

- 1.°-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5 por 100.
- 2.º-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3 por 100.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, y expuesto al público mediante anuncios en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 211, de fecha 14 de septiembre de 1995, ha sido elevada a definitiva por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por el Pleno Municipal, celebrado el día 23 de noviembre de 1995, previa desestimación de la única reclamación interpuesta contra la misma durante el periodo de información pública y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comenzando a aplicarse a partir del uno de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fabero, 20 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

11834

1.500 ptas.

CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles,

durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la plantilla de personal.

Camponaraya, 11 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, 11 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

11792

660 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/1995, dentro del vigente Presupuesto General de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Ercina, 11 de diciembre de 1995.–El Presidente (ilegible). 11793 330 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Habiéndose omitido en el anuncio relativo a "Aprobación definitiva del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1995", y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 277, de fecha 4 de diciembre de 1995, el resumen de la plantilla de personal del Ayuntamiento, se indican a efectos de completar el anuncio antes meritado y para su inserción, los siguientes datos:

Igualmente queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1995, siendo la que a continuación se detalla:

1.-Funcionarios:

Con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretario-Interventor: 1 plaza. En propiedad. Grupo B. Nivel 16.

2.—Personal laboral:

Fijo.-Auxiliar Administrativo. 1 Plaza (Contrato laboral a tiempo parcial, indefinido).

Temporal.-Limpiadora. 1 (Contrato laboral temporal).

Oseja de Sajambre, 7 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

11794

600 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, hace saber:

Que aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, expediente de modificación de Ordenanzas fiscales aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 11 de octubre de 1995, se da publicidad al texto de las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º 2a) Viviendas:

Por alcantarillado vivienda y año: 2.000 pesetas.

Artículo 5.º 2b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 2.500 pesetas.

Por alcantarillado cada local y año: 2.500 pesetas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3.º 2

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1.ª-Suministro de agua.

1.1. Viviendas por cada m³ consumido hasta un consumo mínimo de diez metros cúbicos mensuales, a 21,6 pesetas metro cúbico.

Si se facturara anualmente, se establece un mínimo de ciento veinte metros cúbicos año y una cuota de 2.600 pesetas año y proporcional si es trimestralmente.

Si se pasa de los 120 m³ de mínimo, el exceso de éstos a 30 pesetas m³.

Por derecho de enganche en la red general del abastecimiento, quince mil (quince mil) pesetas.

Artículo 5.º Defraudación y penalidad.

El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los establecidos en esta Ordenanza serán sancionados con arreglo a las siguientes cuantías:

- a) La primera infracción será de 5.000 pesetas.
- b) La segunda infracción será de 10.000 pesetas.
- c) La tercera infracción será de 50.000 pesetas y llevará consigo la suspensión del servicio.
- d) El usuario que tome agua antes de pasar por el contador: 100.000 pesetas y corte del agua.

Para acceder los infractores de nuevo al servicio, deberán esperar el tiempo que por el Pleno les sea señalado, pagar las multas y deudas pendientes y abonar nuevamente los derechos de enganche.

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a) Abrir 1 ventana: 1.000 pesetas.
- b) Abrir 1 puerta pequeña: 2.000 pesetas.
- c) Abrir 1 puerta grande: 3.000 pesetas.
- d) Pintar y revocar fachadas, cercar solares y fincas a 1.000 pesetas metro lineal.
 - e) Cambios de tejado: 5.000 pesetas.

La entrada en vigor será el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

11795

1.650 ptas.

BARJAS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 1995, se acordó concertar aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, Oficina de Vega de Valcarce, por importe de 580.000 pesetas, con la finalidad de responder de la aportación municipal ante la Excma. Diputación de León, por la obra de "Depuradora de Corrales", concedida a este Ayuntamiento dentro del Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 30 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995, aprobó el proyecto técnico redactado por

el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, con destino a las obras de "Depuradora en Corrales", incluida en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995 de la Diputación de León.

El citado proyecto permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública, pudiendo presentar los interesados las alegaciones que consideren oportunas.

Barjas, 30 de noviembre de 1995.–El Alcalde (ilegible). 11796 750 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso mediante el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de limpieza de Colegios Públicos, Casa de Cultura, Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Vestuarios de Pistas Polideportivas y Casetas de Paradas de Autobús, en el término municipal de Carracedelo, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/1986.

En ejecución del referido acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia convocatoria de concurso público abierto, con el siguiente contenido:

- 1.º-Objeto del contrato.-Es la adjudicación por concurso mediante el procedimiento abierto del servicio de limpieza de Colegios Públicos, Casa de Cultura, Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Vestuarios de Pistas Polideportivas y Castas de Paradas de Autobús.
- 2.°-Servicios a realizar.-Lo dispondrán los licitadores en sus proposiciones.
- 3.º-Tipo de licitación.-Libre a criterio de los licitadores y con relación a los servicios a realizar.
 - 4.°-Garantía provisional.-El 2 por 100 del tipo de licitación.
- 5.º-Garantía definitiva.-El 4 por 100 del precio de adjudica-
- 6.°-Duración del contrato.-Tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos de igual duración.
- 7.°-Exposición del expediente.-El expediente de contratación estará expuesto en las oficinas municipales para ser examinado por los interesados, durante todo el periodo hábil para la contratación y en horario de 9 a 14 horas.
- 8.°-Presentación de plicas.-En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento.
- 9.°-Apertura de plicas.-El día siguiente hábil al en que cumplan los veinte días hábiles para la presentación de las plicas, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
 - 10.º-Proposiciones y documentación complementaria:
- A) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de la limpieza de Colegios Públicos, Casa de la Cultura, Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Vestuarios de Pistas Polideportivas y Marquesinas de Paradas de Autobús en el municipio de Carracedelo".

D., con domicilio en número de la localidad de, con DNI número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acredito con) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

número de fecha, cuyas condiciones y requisitos acepta, y que exigen para la limpieza de edificios y locales públicos dependientes del Ayuntamiento de Carracedelo, por el presente toma parte en dicho concurso, con los servicios a prestar, según documento adjunto y complementario de la presente solicitud y explicativo de la proposición y que forma un todo con la

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total de suministro con IVA

(Lugar, fecha y firma).

- B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes docu-
 - 1) DNI o fotocopia compulsada.
- 2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- 3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y del Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia debe añadir asimismo al expediente.
- 5) Distribución de los trabajos a realizar y plan de trabajo por el que se exige la compensación económica.
- 6) Relación de vehículos, maquinaria y tiempo de uso en el servicio al que concursa.

Carracedelo, 5 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

11797 10.440 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente 1/95, de modificación de créditos, de los que son de su competencia, dentro del vigente Presupuesto municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

	Pesetas
Cap. 1Gastos de personal	400.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.900.000
Cap. 3Gastos financieros	200.000
Cap. 6Inversiones reales	1.000.000
Cap. 7Transferencias de capital	1.100.000
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	5.600.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible que asciende a la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 5 de diciembre de 1995.-El Alcalde

1.080 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos:

INGRESOS

		Pesetas
Cap. 3.°-Tasas y otros ingresos		5.947.000
Cap. 5.°-Ingresos patrimoniales		100.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital		4.800.000
	Total ingresos	10.847.000

GASTOS

		Pesetas
Cap. 1.°-Gastos de personal		1.000.000
Cap. 2.°-Gastos en bienes corriente	es	6.000.000
Cap. 3.°-Gastos financieros		200.000
Cap. 6.°–Inversiones reales		3.647.000
	Total gastos	10.847.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valdefresno, 7 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

690 ptas. 11800

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE RIAÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1995, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítu-

1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

	Suplemen	tos créditos
Capítulo	Denominación	Pesetas
I	Gastos de personal	500.000
П	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.365.228
Total crédite	os extraordinarios y sunlementos de créditos	1 865 228

Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos 2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito

de la forma siguiente: a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 1.865.228

ptas.

Total financiaciones de créditos: 1.865.228 ptas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la Provincia.

Riaño, 9 de diciembre de 1995.-El Presidente, Guillermo Hernández.

11802 660 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

JIMENEZ DE JAMUZ

La Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1995, establece el tributo de tarifas correspondientes al precio público sobre consumo domiciliario de aguas.

Y aprobada la Ordenanza fiscal, reguladora de dicho tributo, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, en el domicilio del señor Secretario de la Junta Vecinal, contados a partir del siguiente a aquél, en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Jiménez de Jamuz, 12 de diciembre de 1995.—El Presidente, Andrés Gordón González.

11835

450 ptas.

HORCADAS

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Horcadas, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles" redactado por el Arquitecto, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de 21.600.000 pesetas, se halla expuesto al público, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Horcadas, 30 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible). 11750 210 ptas.

NOGAREJAS

Se anuncia la enajenación en pública subasta de 13.114 pies de pino en el Monte de Utilidad Pública número 75 de Nogarejas.

Precio unitario base: 2.100 pesetas. TM. Precio total base: 5.478.900 pesetas.

Plazo: Un año de la adjudicación definitiva. Fase de enajenación: En pie.

Para este aprovechamiento regirá el pliego de condiciones técnico–facultativas para regular la ejecución de disfrutes en el monte a cargo del Icona (*BOE* número 122 y 123 de 30 y 31 de mayo de 1975).

El pliego de condiciones estará expuesto al público en la oficina de la Junta mientras dure la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones dará comienzo al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará 14 días naturales más tarde, contados desde el siguiente a la publicación.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, así como las condiciones, son las que figuran en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don...., de..... años de edad, domiciliado en....., con DNI número....

En nombre y representación de..... lo cual acredita con....., en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha....., número..... para la enajenación en pública subasta de 13.114 pies de pino, en el monte de U.P. número 75 de Nogarejas, sito en el término municipal de Castrocontrigo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y ofrece la cantidad de..... pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Nogarejas, 4 de diciembre de 1995.—La Presidenta (ilegible). 11672 3.840 ptas.

LA POLA DE GORDON

La Junta Vecinal de La Pola de Gordón, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Aprovechamiento de Pastos y Leña, por modificación de cuotas, la cual se expone al público por espacio de un mes, pudiendo ser examinado en la oficina de esta Junta, sita en la calle La Constitución, 83, por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones, si las hubiese.

La Pola de Gordón, 5 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

11761

300 ptas.

VILLAMOL

TASA DE CEMENTERIO VECINAL

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1995 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de cementerio vecinal que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio vecinal, tal como construcción de nichos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes o titulares de la autorización pedida o concedida.

Artículo 4.-Responsables.

1.º-Responderán solidariamente de la obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.º-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Cuota tributaria.

Por cada nicho, 45.000 pesetas.

Artículo 6.-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio sujeta a gravamen, con la soli-

Artículo 7.-Declaración, liquidación e ingreso.

1.º-Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio.

2.º-Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por la Junta Vecinal.

Artículo 3.-Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

Por metro cúbico de agua consumida, 20 pesetas/m.3

Por una sola vez, derechos de enganche a la red, 54.000 pesetas.

Artículo 4.-Obligación de pago.

- 1.º-La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio con periodicidad semestral o trimestral.
- 2.º-El pago se efectuará una vez sea anunciado por la Junta Vecinal la puesta al cobro de los recibos.
- 3.º-Todos los usuarios del servicio domiciliarán sus pagos en la cuenta de la Junta Vecinal en Sahagún, oficina de Caja España.

No obstante, también podrán abonarse directamente dichos recibos en la citada cuenta por los usuarios que no quieran realizar la domiciliación.

4.º-La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de treinta días en el pago, previo aviso de corte con diez días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas en periodo voluntario se realizará por la vía de apremio.

Artículo 5.-Contadores.

Todos los usuarios del servicio están obligados a instalar contadores en lugar visible. La Junta Vecinal cortará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, precintados por Industria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-Hecho imponible.

- 1.—Constituye el hecho imponible de la tasa:
- a) La actividad vecinal técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado vecinal.

- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado vecinal, y su tratamiento para depurarlas.
- 2.—No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.-Sujetos pasivos.

- 1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:
- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1b del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario o incluso en precario.
- 2.—En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.-Responsables.

- 1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2.—Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias subsidiarias los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Cuota tributaria.

- 1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de pesetas.
- 2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de las cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en la finca:

Viviendas, fincas y locales, por cada metro cúbico.

 En ningún caso la cuota resultante de aplicar la tarifa será inferior a 50 pesetas mensuales.

Artículo 6.-Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7.-Devengo.

- 1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad vecinal que constituye su hecho imponible entendiéndose iniciada la misma:
- a) En la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.
- 2.—Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y las fincas no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.-Declaración, liquidación e ingreso.

1.-Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baia.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

- 2.—Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.
- 3.—En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAMOL POR EL SISTEMA DE LOTES O SUERTES

Artículo 1.—La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 41.1.b del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza, son los sitos en los pagos del pueblo de Villamol denominados varios.

Artículo 2.-Forma de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes a los que se aplica la Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación en común o cultivo colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de lotes o suertes.

Artículo 3.-Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho a suerte o quiñón todas aquellas personas mayores de edad, empadronados en el municipio de Villamol y residentes en la localidad de Villamol al menos seis meses al año.

No perderán el derecho a lote los vecinos, que teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Villamol tengan su puesto de trabajo fuera de la localidad.

Tampoco se perderá el derecho a lote por ausencias justificadas de la localidad con carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

Artículo 4.-Distribución de lotes.

La distribución de los lotes o suertes se realizará por subasta entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme los artículos anteriores. Los lotes sobrantes se subastarán mediante el sistema de pujas a la llana.

Artículo 5.-Aprovechamiento de los lotes.

El tiempo de aprovechamiento de los lotes será el que se fije por la Junta Vecinal en concejo público. El aprovechamiento será exclusivamente agrícola, no pudiendo realizarse ningún tipo de construcción de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento autorizado.

Artículo 6.-Cobro de cuotas.

La Junta Vecinal de Villamol percibirá una cuota de 8.000 pesetas por lote y año en concepto de gastos originados por la custodia, conservación y administración de los bienes objeto del aprovechamiento.

La falta de pago autorizará a la Junta Vecinal a la retirada del correspondiente lote.

Artículo 7.-Exclusión del régimen de arrendamientos rústi-

La subasta de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, apartado 4 de la disposición adicional.

* * *

OTROS APROVECHAMIENTOS COMUNALES

A) Aprovechamiento de pastos.

Artículo 1.—Tiene por objeto el aprovechamiento de los pastos comunales propiedad de esta Junta Vecinal por cualquier tipo de ganado ovino, vacuno, caballar o asnal.

Artículo 2.—Este aprovechamiento se realizará durante todo el año, salvo los periodos fijados por la Junta Vecinal para acotar los terrenos.

Artículo 3.—Tendrán derecho a aprovechamiento de pastos todos los ganaderos residentes en el término del pueblo de Villamol dotados de la correspondiente cartilla ganadera y con un periodo de residencia en la localidad de al menos seis meses.

Artículo 4.—La Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios de este aprovechamiento, en concepto de gastos originados por la Administración, custodia y conservación de dichos bienes comunales, con carácter anual las cantidades que se establecen en la siguiente escala.

Por cada vaca, 500 pesetas.

Por cada oveja y cabra, 100 pesetas.

Por cada caballo o asno, 500 pesetas.

Artículo 5.—La Junta Vecinal de Villamol previo el cumplimiento de las condiciones establecidas y acuerdo de la misma podrá subastar los pastos del monte de Villamol a ganaderos de fuera de la localidad.

B) Aprovechamiento de leñas.

Artículo 1.—Las Junta Vecinal de Villamol, previa autorización de los órganos de la Administración forestal competente, podrá conceder a cada hogar un lote de leña en una o varias suertes, con carácter anual como viene siendo tradicional, salvo que determinadas circunstancias aconsejen reducir o ampliar ese plazo, en cuyo caso la Junta Vecinal deberá adoptar el acuerdo pertinente.

Artículo 2.—Por la gestión, conservación y custodia de los terrenos objeto de este aprovechamiento, así como por los trámites administrativos precisos para el aprovechamiento, la Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios una cuota de 1.000 pesetas por lote o suerte de leña.

Artículo 3.—La leña deberá ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal y recogida por los beneficiarios. La corta de la leña sin autorización de la Junta o fuera del plazo fijado para esta finalidad, o mayor extensión de la fijada en el lote, o cualquier otra actuación en desacuerdo con la Ordenanza constituirá una infracción, que llevará aparejada la correspondiente sanción, así como la pérdida del derecho para los años venideros.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada legalmente, en todos sus extremos y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11853

9.630 ptas.

CAÑIZAL DE RUEDA

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de la Casa-Escuela de la localidad, se anuncia subasta para optar a la adjudicación de dicho edificio, con arreglo a los siguientes extremos:

Objeto de la subasta: enajenación del edificio de la Casa Escuela de la localidad de Cañizal de Rueda.

Tipo de licitación: 550.000 pesetas mejoradas al alza.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, en los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de plicas: A las doce horas del domingo siguiente al que finalice el plazo de exposición.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo:

Don, con DNI expedido en el día de, con domicilio en calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de, con conocimiento del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación del edificio de la Casa-Escuela de la localidad de Cañizal de Rueda, ofrece la cantidad de (en cifra y en número) pesetas.

Cañizal de Rueda, 1 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

11799

3.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1244 de 1995, por el Letrado señor Rodríguez Zarca, en nombre y representación de don Aniano Treceño Treceño, contra resolución de 21 de marzo de 1995 de la Dirección General de Personal, Ministerio de Defensa. Referencia 423 AJ–15–T 47.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

* * *

Propuesta de providencia que formula el Secretario de la Sala don Manuel Javato Moreno, en el recurso número 1244 de 1995.

Valladolid, 30 de octubre de 1995.

Con el precedente escrito y documentos a él acompañados se tiene por interpuesto recurso contencioso—administrativo contra la resolución que se expresa del Ministerio de Defensa, Dirección General de Personal, por el Letrado señor Rodríguez Zarca, en nombre y representación de don Aniano Treceño Treceño, en cuya representación se le tiene por parte, en virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando previamente certificación literal en estos autos.

Reclámese el expediente administrativo, mediante oficio al Ministerio de Defensa, Dirección General de Personal.

Hágase saber a la Administración demandada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 64, número 1, de la Ley

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 10/92 de 30 de abril.

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, anunciando la interposición del recurso a los efectos legales.

Se tiene por señalada la cuantía, requiérase por término de diez días al demandante a fin de que fije la cuantía del recurso. Túrnese de Ponencia el presente procedimiento.—El Secretario de la Sala.—Conforme la Sala con la propuesta y se designa Ponente al Ilmo. señor Anaya. Valladolid, 30 de octubre de 1995.—El Presidente (ilegible).

10860

6.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en nombre y representación de Juan Alfonso Conde Alvarez, digo en representación de Banco Occidental, S.A., de Madrid, contra don Manuel Rey Boo, mayor de edad, vecino de Ordenes (La Coruña), sobre reclamación de 978.678 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 29 de enero de 1996, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 22 de febrero, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 20 de marzo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17/0182/87, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

- 1."—Urbana: Finca catastrada con el número I031014 del municipio de Ordenes, de La Coruña, que es una casa sita en.el lugar de Villar, municipio de Ordenes, provincia de La Coruña, camino de Regueiro, núm. 32, de planta baja y alta, de 86 metros cuadrados de superficie cada planta, con terreno de 2.472 m.² con su parte Oeste dedicada a prado para ganado y la Este a jardín, con otras dos construcciones pequeñas tipo trastero anexas a la casa. Valorada en la cantidad de ocho millones de pesetas.
- 2.ª-Rústica: Matorral de una superficie de 5 áreas y 60 centiáreas, al paraje de Teira V, municipio de Ordenes, provincia de La Coruña, parcela 764 del polígono 80. Se valora en cien mil pesetas.
- 3.ª—Rústica: Prados o praderas de una superficie de 16 áreas y 80 centiáreas, al paraje de Salgueiro, municipio de Ordenes, provincia de La Coruña. Parcela 337 del polígono 81. Valorada en quinientas mil pesetas.
- 4.º-Rústica: Pinar maderable de una superficie de 8 áreas y 80 centiáreas, al paraje de Cenicas, municipio de Ordenes, provincia de La Coruña, parcela 494 del polígono 81. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.
- 5.ª-Rústica: Labradío secano de una superficie de 4 áreas y 20 centiáreas, al paraje de Camagra, municipio de Ordenes, provincia de La Coruña, parcela 209 del polígono 82. Valorada en doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 3 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11343

12.600 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 75/95, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a la denunciante M.ª Fe Pallarés Núñez, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 20 de marzo de 1996, a las 9.50 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 22 de noviembre de 1995.—La Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.320 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 358/94, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de la Procuradora María Encina Fra García, en nombre y representación de Pedro Corral Martínez, contra José Antonio Centeno Alonso, sobre reclamación de 1.701.915 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de enero de 1996, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 15 0358 94, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día dieciséis de febrero, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día quince de marzo, a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

- January Control of the Control of	
1Esmeril tipo D 200; Tipo	25.000 pesetas.
2Taladro E y modelo PCL 2627	20.000 pesetas.
3Cortadora M 100, 5,5 CV	20.000 pesetas.
4Plegadora Bensa 2 m. de 30 Tm.	700.000 pesetas.
5.–Esmeril serie 4/17254	15.000 pesetas.
6.–Pulidora superlenta tipo D	30.000 pesetas.
7.—Curvadora Roteherberger	200.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995.-E/. Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

11908 10.080 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 470/95, seguidos a instancia de don Miguel Angel González Coca, asistido del Letrado don José Carlos Iglesias González, contra don Angel Fernández Jorge y contra don Fernando de Jesús Dos Santos, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de daños en accidente de tráfico, en los que se ha acordado citar al demandado don Fernando de Jesús Dos Santos, para la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1996, a las 10.30 horas, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 24 de noviembre de 1995.-E/. M.ª del Mar Gutiérrez Puente.-El Secretario (ilegible).

11368

2.160 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL